



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 2880 de noviembre 04 de 2022

CIRCULAR No. 48
(15 de agosto de 2023)

Para : Estudiantes, padres de familia, Docentes
De : Rectoría
Asunto : Jornada escolar del día 18 de agosto

Estimados estudiantes, padres de familia y docentes,

Según lo dispuesto por la Secretaria de Educación municipal en la circular 329 del 6 de julio de 2023, el próximo viernes 18 de agosto no hay clases porque los docentes deben asistir a la tercera jornada de los juegos deportivos del magisterio 2023.

NOTA: El próximo miércoles 16 de agosto los grados de cuarto a undécimo (sede San Jorge) trabajaran con el horario establecido para el día viernes.

Atentamente,



Francisco de Asís Arcia Mercado
Rector



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
1730

CIRCULAR N. 329

Ibagué, 6 de julio de 2023

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Asunto: JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO 2023

Reciban un cordial saludo de la Administración Municipal “Ibagué Vibra” y la secretaria de Educación Municipal,

En el marco del plan de bienestar, la secretaria de Educación Municipal, invita a todos los funcionarios a los Juegos Deportivos y Culturales del Municipio 2023, evento que se realizará en 4 jornadas con disciplinas individuales, de conjunto, juegos recreativos y el Encuentro Cultural y Folclórico 2023.

Este es un evento que tiene como objetivo fomentar la integración, la práctica y los valores deportivos, folclóricos y culturales, que contribuyen al desarrollo humano para vivir una vida saludable, con buena condición física, mental, socioemocional, recreativa y cultural, por lo tanto la asistencia a estos es de carácter obligatoria, con excepciones de fuerza mayor las cuales se deben allegar a través de sus conductos regulares.

Recomendaciones:

- ✓ Todos los Deportistas deben llevar su documento de identificación para poder competir
- ✓ El día de la Inauguración todos debemos estar a las 7 a.m. en el centro recreacional de COMFENALCO Picaleña.



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
1730

- ✓ El encuentro Folclórico y cultural se realizarán en le salón amarillo del centro recreacional, al cual están invitados para ser partícipes de este maravillo evento cultural .
- ✓ Se adjunta reglamento de los juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural
- ✓ Cultural En cada jornada los funcionarios deben llevar su documento de identificación para poder competir en las diferentes modalidades
- ✓ Se realizará el desfile con las delegaciones de las instituciones Educativas , donde deben participar mínimo 10 funcionarios y máximo 20 por Institución, el heraldo se entregará a las 7 a.m., en la cancha múltiple al delegado de la institución educativa.

A continuación, el cronograma de las fases municipales:

FECHA	ACTIVIDAD	HORA Y LUGAR
14 DE JULIO 2023	INAUGURACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y COMPETENCIAS DEL ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL 2023	7:00 A.M CENTRO RECREACIONAL COMFENACLO DEL TOLIMA - PICALAÑA
21 DE JULIO DE 2023	SEGUNDA JORNADA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS FASE MUNICIPAL	7:30 A.M. CENTRO RECREACIONAL COMFENACLO DEL TOLIMA - PICALAÑA
18 DE AGOSTO DE 2023	TERCERA JORNADA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS FASE MUNICIPAL	7:30 A.M. CENTRO RECREACIONAL COMFENACLO DEL TOLIMA - PICALAÑA
8 DE SEPTIEMBRE DE 2023	CUARTA JORNADA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y CLAUSURA DE LA FASE MUNICIPAL	7:30 A.M. CENTRO RECREACIONAL COMFENACLO DEL TOLIMA - PICALAÑA
9 DE OCTUBRE DE 2023	FASE ZONAL NACIONAL DEPORTES DE CONJUNTO (GANADORES DEL AÑO 2022 EN LA FINAL DEPARTAMENTAL)	NEIVA, SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
27 DE OCTUBRE DE 2023	FINAL DEPARTAMENTAL JUEGOS DEPORTIVOS INDIVIDUAL (COMPETITIVOS) Y DEPORTES DE CONJUNTO (RECREATIVOS)	EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA GORBERNACION DEL TOLIMA PARTICIPAN LOS GANADORES DE LA FASE MUNICIPAL
NOVIEMBRE 11 AL 16 DE 2023	FINAL NACIONAL DEL ENCUENTRO FOLCLORICO Y CULTURAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES	MANIZALES (CALDAS)



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
1730

- ✓ El día de la Inauguración todos debemos estar a las 7 a.m. en el centro recreacional de COMFENALCO Picalaña.
- ✓ Se recomienda NO llevar vehículos, los parqueaderos son limitados
- ✓ Estarán disponibles ambulancias de manera permanente, si se requiere, por favor comunicarse de manera inmediata con la persona que coordina por parte del operador Laura Galeno Orjuela número de contacto: 3208681276 o con la compañera María Nelsy Mosquera, la profesional en salud y seguridad en el trabajo contacto:3168190906
- ✓ La modalidad de Billar se realizará en la segunda jornada el 21 de julio de acuerdo a la programación que suministrará el operador. Por lo tanto los participantes deben presentarse en el lugar del evento.
- ✓ La modalidad de Atletismo se realizará en la Pista atlética del PARQUE DEPORTIVO, de acuerdo a programación en la segunda jornada el 21 de julio.
- ✓ La modalidad de Ciclismo, se realizará el 21 julio en la segunda jornada de los juegos de acuerdo a programación. Para lo cual se les estará indicando la ruta a seguir a través de circular.
- ✓ Para la primera jornada esta programado la inauguración, desfile, **EL ENCUENTRO FOLCLORICO Y CULTURAL**, y algunos partidos de conjunto de acuerdo a programación adjunta.
- ✓ Las modalidades individuales se programarán a partir de la segunda fecha.
- ✓ Si no pueden asistir por alguna circunstancia de fuerza mayor deben realizar el debido proceso a través de los canales que tengan dispuestos para tal fin en sus Instituciones Educativas.
- ✓ Si tienen algún accidente laboral en ese día a los docentes los atienden en las urgencias del hospital Federico Ileras Acosta , en las urgencias del hospital San Francisco, en las urgencias de la clínica Tolima y del Clínica Ibagué. Si es Administrativo en aso trauma , urgencias de la clínica Tolima, urgencias del hospital Federico Ileras Acosta, y en la clínica Ibagué.



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
1730

La agenda que se desarrollará en la primera jornada viernes 14 de julio es la siguiente:

CRONOGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ 2023		
ACTO INAUGURAL Y 1RA JORNADA DEPORTIVA 14 JULIO 2023		
EVENTO	HORA	LUGAR
REGISTRO E INGRESO DEPORTISTAS	7:00 a. m.	CANCHAS MULTIPLES
ACTO INAUGURAL / DESFILE DELEGACIONES	7:30 a.m.	CANCHAS MULTIPLES
ENCUENTRO FOLCLORICO Y CULTURAL	10:00 a. m.	SALÓN AMARILLO
EVENTOS DEPORTIVOS		
RANA MASCULINO	10:30 a. m.	KIOSCO LOS OCOBOS
RANA FEMENINO	10:30 a. m.	KIOSCO LOS OCOBOS
CARDIO-RUMBA	10:30 a. m.	CANCHAS MULTIPLES 2-3
MINI-TEJO FEMENINO	10:30 a. m.	CANCHAS DE MINI-TEJO
TEJO MASCULINO	10:30 a. m.	CANCHAS DE TEJO
FUTBOL 11 MASCULINO	10:00 a. m.	CANCHA DE GRAMA
FUTBOL SALA MASCULINO	10:00 a. m.	CANCHA SINTÉTICA
VOLEIBOL MASCULINO	11:00 a. m.	CANCHA MULTIPLE 1
VOLEIBOL FEMENINO	11:30 a. m.	CANCHA MULTIPLE 2
VOLEIBOL MASCULINO	1:00 p. m.	CANCHA MULTIPLE 1
JUEGOS TRADICIONALES (coca-lazo-yoyo- domino- parques)	10:30 a. m.	SALÓN DE JUEGOS
FUTBOL SALA MASCULINO	11:00 a. m.	CANCHA SINTÉTICA
FUTBOL SALA MASCULINO	12:00 p. m.	CANCHA SINTÉTICA
FUTBOL 11 MASCULINO	1:00 p. m.	CANCHA DE GRAMA
FUTBOL SALA MASCULINO	1:00 p. m.	CANCHA SINTÉTICA
FUTBOL SALA MASCULINO	2:00 p. m.	CANCHA SINTÉTICA
FUTBOL SALA MASCULINO	3:00 p. m.	CANCHA SINTÉTICA

LUGAR: CENTRO RECREACIONAL URBANO - CARLOS M. ARAGÓN - Kilometro 6 vía Ibagué - Bogotá, Sector Pica

El encuentro Folclórico y Cultural se realizará el día de la inauguración de los Juegos (como única jornada para este evento) después de los actos protocolarios de inauguración, evento al cual invitamos a todos los funcionarios a disfrutar en el salón amarillo de COMFENALCO Picalaña.



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
1730


Es importante recordar que todos los funcionarios deben asistir a las diferentes modalidades en las que van a participar, esta es una actividad de INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.

La asistencia al evento se tomará por parte del operador, para lo cual todos deben llevar su documento de identificación.

Estos espacios se propician para el bienestar e integración de todos los funcionarios, esperamos que los disfruten.

Cordial saludo,


JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretario de Educación

V.B.: María Angelica Montoya Bejarano, directora administrativa y financiera 

Elaboró: Adriana Cifuentes González/ Bienestar Laboral/ Grupo de talento Humano y SSST 



www.ibagué.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



JUEGOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL SECTOR EDUCATIVO IBAGUÉ 2023

REGLAMENTO GENERAL

IBAGUÉ, MAYO DE 2023



JUEGOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES
DEL SECTOR EDUCATIVO
IBAGUÉ 2023



www.ibagué.gov.co

Contenido

<u>CAPÍTULO I. ANTECEDENTES, DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS</u>	<u>3</u>
<u>CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN Y AUTORIDADES</u>	<u>4</u>
<u>CAPÍTULO III. DE LOS ESCENARIOS, FECHAS Y PREMIACIÓN</u>	<u>6</u>
<u>CAPÍTULO IV. DE LOS PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y SISTEMA DE JUEGO</u>	<u>6</u>
<u>CAPÍTULO V. DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y CONFORMACIÓN</u>	<u>8</u>
<u>CAPÍTULO VI. PRINCIPIOS ORIENTADORES</u>	<u>11</u>
<u>CAPÍTULO VII. DEL REGLAMENTO DE AJEDREZ</u>	<u>12</u>
<u>CAPÍTULO VIII. DEL REGLAMENTO DE BALONCESTO</u>	<u>13</u>
<u>CAPÍTULO IX. DEL REGLAMENTO DE FÚTBOL</u>	<u>14</u>
<u>CAPÍTULO X. DEL REGLAMENTO DE FUTBOL DE SALÓN</u>	<u>17</u>
<u>CAPÍTULO XI. DEL REGLAMENTO DE BILLAR</u>	<u>21</u>
<u>CAPÍTULO XII. DEL REGLAMENTO DE RANA</u>	<u>21</u>
<u>CAPÍTULO XIII. DEL REGLAMENTO DE MINI-TEJO</u>	<u>21</u>
<u>CAPÍTULO XIV. DEL REGLAMENTO DE TEJO</u>	<u>22</u>
<u>CAPÍTULO XV. DEL REGLAMENTO DE TENIS DE MESA</u>	<u>23</u>
<u>CAPÍTULO XVI. DEL REGLAMENTO DE VOLEIBOL</u>	<u>23</u>
<u>CAPÍTULO XVII. DEL REGLAMENTO DE CICLISMO</u>	<u>25</u>
<u>CAPÍTULO XVIII. DEL REGLAMENTO DE ATLETISMO</u>	<u>26</u>
<u>CAPÍTULO XIX. DEL REGLAMENTO DE NATACIÓN</u>	<u>27</u>
<u>CAPÍTULO XX. DEL REGLAMENTO DE DOMINÓ</u>	<u>28</u>
<u>CAPÍTULO XXI. DEL CÓDIGO DISCIPLINARIO</u>	<u>30</u>
<u>CAPÍTULO XXII. GENERALIDADES</u>	<u>34</u>

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES, DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 1º. ANTECEDENTES

En el marco del programa de Bienestar Social para Docentes, Administrativos y Directivos Docentes del sector oficial, que se impulsa desde el Ministerio de Educación Nacional y que busca de forma permanente crear, mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral de los educadores, así como el mejoramiento de la calidad de vida, elevando además los niveles de satisfacción e identificación con el servicio educativo; desde el año 2010, se incluyen los JUEGOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES IBAGUÉ, programa que quedó inserto dentro del proceso de concertación suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional, la Federación Colombiana de Educadores y SIMATOL.

Los eventos deportivos de carácter competitivo y recreativo, constituyen una de las estrategias básicas para el bienestar de los educadores, propician la democracia participativa, el estímulo a la sana competencia, la integración, una mejor calidad de vida y crea condiciones favorables para las entidades participantes y comunidad en general.

Desde el año 2010 la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, de forma ininterrumpida viene desarrollando los Juegos, incorporando varias disciplinas deportivas en diferentes modalidades y ramas con el objetivo de lograr mayor participación de todas las Instituciones Educativas y pensando en aquellas personas que no son tan competitivas a nivel deportivo.

Artículo 2º. DENOMINACIÓN

Los JUEGOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES IBAGUÉ, son un evento deportivo y recreativo, enmarcado dentro del Plan de Bienestar Social de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, orientado a fortalecer la integración de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Ibagué y alcanzar niveles de competitividad deportiva, dirigido a los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Ibagué y los funcionarios de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Artículo 3º. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover de manera organizada y periódica la realización de campeonatos en las disciplinas deportivas de Baloncesto, fútbol, fútbol de salón, voleibol, ajedrez, tenis

de mesa, tejo, mini tejo, ciclismo, natación, atletismo, rana, billar, tenis de campo, caminata ecológica, juegos tradicionales y cardio rumba, como base de fortalecimiento deportivo institucional y de masificación del deporte asociado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Promover el deporte, la cultura y la recreación como elementos integrales de la salud física y mental, que preparan al Docente, Directivo Docente y Administrativo, para enfrentar positivamente las exigencias y retos de la época actual.

Motivar a los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos del Municipio de Ibagué para que se integren mediante el deporte, participando activamente en los JUEGOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES IBAGUÉ 2023.

Promover la práctica de la actividad física y el deporte en el Magisterio de Ibagué.

Recuperar y mantener los valores morales, sociales y culturales a través de la práctica deportiva.

Facilitar la integración interinstitucional a través del deporte y la recreación, logrando identidad y sentido de pertenencia.

CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN Y AUTORIDADES

Artículo 4º. Los JUEGOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES IBAGUÉ 2023, están organizados por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, cuyo Comité Organizador está integrado de la siguiente manera:

- El secretario de Educación Municipal de Ibagué o a quien él delegue.
- Un representante de SUTET-SIMATOL
- Un representante del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación de Ibagué
- Un delegado del Sindicato Unitario de Trabajadores Del Estado SUNET TOLIMA
- Un delegado del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Educación SINTRENAL
- Un delegado de sindicato de Educación del Tolima SINTRAEDUCACIÓN
- Un delegado de La Asociación Sindical de empleados activos y pensionados de Ibagué ASOAPEI
- Un delegado de la Asociación sindical de directivos docentes de la Educación del Tolima ASDDETOL

Un delegado de cada una de las Cajas de Compensación Familiar del Tolima (Comfenalco y Comfatolima)

Un Representante Elegido por los delegados deportistas de las Instituciones Educativas.

Parágrafo: El Comité Organizador, tendrá las siguientes funciones:

Expedir el Reglamento General de los JUEGOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES IBAGUÉ 2023, que deberá incorporar los postulados del juego limpio y los objetivos para estimular la sana competencia, la recreación dirigida y la integración entre los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Ibagué.

Crear los comités que se consideren pertinentes para el buen desarrollo de los Juegos.

Aprobar la reglamentación de los Juegos.

Gestionar la financiación del evento conjuntamente con los entes participantes.

Verificar las condiciones técnicas y de seguridad de los escenarios deportivos, la capacidad de las sedes y hacer las respectivas recomendaciones.

Supervisar el proceso de inscripción.

Ejercer la administración técnica del evento.

Realizar el Congreso Técnico antes del inicio del evento

Elaborar el calendario general de las competencias.

Coordinar y publicar la programación general del evento.

Elaborar los informes, boletines y circulares informativos.

Programar las reuniones que sean necesarias con los comités conformados y los delegados de los equipos.

Revisar los cuadros de resultados y clasificación presentados por las autoridades de juzgamiento.

Resolver en primera instancia las dificultades técnicas y reglamentarias que se presenten durante el desarrollo de los Juegos.

Adoptar los criterios de participación de los juegos Deportivos Nacionales del Magisterio colombiano y el Encuentro Folclórico Nacional Docente.

Las demás que surjan en el desarrollo de JUEGOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES IBAGUÉ 2023, y que no estén contempladas en el presente reglamento.

CAPÍTULO III. DE LOS ESCENARIOS, FECHAS Y PREMIACIÓN

Artículo 5º. Fecha y Lugar: Los JUEGOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES IBAGUE 2023, se realizarán durante cuatro fechas distribuidas de la siguiente forma:

Convocatoria No.	Fecha	Evento	Lugar
1	Junio 16 de 2023	Inauguración e inicio fase eliminatoria Juegos Deportivos, Encuentro Folclórico y cultural	Sede deportiva
2	Julio 14 de 2023	Fase eliminatoria Juegos Deportivos	Sede deportiva
3	Agosto 18 de 2023	Fase eliminatoria Juegos Deportivos	Sede deportiva
4	Septiembre 8 de 2023	Fase semifinal, Final, Clausura Juegos Deportivos	Sede deportiva

Parágrafo: Durante el Congreso Técnico se informará el lugar donde se realizará las competencias de acuerdo a la caja de compensación que lleve a cabo las justas.

Artículo 6º. La premiación estará representada por MEDALLAS para el primero, segundo y tercer puesto, en cada deporte y modalidad, en ambas ramas. No se premiarán actividades deportivas y juegos tradicionales.

CAPÍTULO IV. DE LOS PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y SISTEMA DE JUEGO

Artículo 7º. Podrán participar en los JUEGOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES IBAGUE 2023, los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos (incluye Supervisores y Directores de Núcleo) y funcionarios adscritos a la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, así como también los Directivos y Empleados de SUTET-SIMATOL (vinculados con el municipio de Ibagué). Los Docentes, Directivos docentes y Administrativos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Oficiales vinculados en propiedad y que estén activos (incluye personal en período de prueba).

En provisionalidad y que estén activos.

Contratistas adscritos a la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Parágrafo 1: Los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, podrán participar por cualquier institución educativa oficial y solo podrá participar por la Institución Educativa en la cual quedaron inscritos inicialmente (en caso de traslado durante el desarrollo de los Juegos).

Artículo 8º: Cada Institución Educativa podrá inscribir SOLO UN EQUIPO por disciplina deportiva ya sea de conjunto o individual.

Artículo 9º: Cada deportista podrá inscribirse en una disciplina de conjunto y una individual, con el fin de incentivar la participación y/o de tipo Recreativo.

Parágrafo 1: Los deportistas inscritos en la planilla, participaran bajo su responsabilidad y bajo juramento de no sufrir o haber sufrido enfermedades de alto riesgo que atenten contra su integridad física.

Parágrafo 2: La organización del evento garantizará la prestación de los primeros auxilios en caso de alguna eventualidad o accidentes ocurridos durante el evento.

Parágrafo 3: Teniendo en cuenta que la disciplina de futbol femenino es nueva, y con el fin de incentivar la participación, se permitirá que las jugadoras inscritas en cualquier deporte de conjunto, puedan participar en la disciplina de futbol femenino, sin que esto las inhabilite por participar en dos deportes de conjunto.

Artículo 10º. TIPOS DE PARTICIPANTES. Se establecen tres tipos de participantes, los cuales deberán ser acreditados oficialmente por cada Institución Educativa para poder actuar en el evento:

Deportistas: Son los que compiten en las diferentes modalidades, deportivas debidamente inscritos.

Técnicos: Participantes deportistas o no, encargados de la dirección de los equipos, deben ser funcionarios del sector Educativo de Ibagué.

Delegados: Son los representantes legales y únicos de cada institución ante la organización del evento. Son los únicos que pueden interponer reclamaciones, demandas y reposiciones.

Artículo 11°. Todos los participantes, tanto deportistas técnicos y delegados, deben asistir a los actos protocolarios de inauguración y clausura.

Artículo 12°. Los participantes en los Juegos, Directivos, Autoridades Deportivas, deberán presentarse adecuadamente uniformados. En los actos de inauguración y clausura cada delegación debe llevar pancartas y heraldo que identifique su Institución Educativa.

Artículo 13°. PROCEDIMIENTO Y PLAZO. Las inscripciones se harán a través del diligenciamiento del formato oficial, cuyo modelo será entregado a delegados, quienes se responsabilizarán de la veracidad y autenticidad de los datos consignados en éste. Las inscripciones se llevarán a cabo desde el día 10 al 26 de mayo del presente año.

Parágrafo: el formato oficial deberá ser enviado al correo electrónico juegosmagisterioibague2022@gmail.com, hasta la fecha límite establecida y se recibirá sólo un formato por institución educativa.

Artículo 14°. INSCRIPCIONES: La secretaria de Educación Municipal y/o operador que haga sus veces será la entidad responsable del proceso de inscripción y aprobación. En caso de verificación de algún participante se recurrirá a los registros de la Secretaría de Educación Municipal y/o Operador.

Artículo 15°. Los JUEGOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES IBAGUE 2023, en todas las disciplinas deportivas se desarrollarán únicamente en categoría libre a excepción de atletismo y natación, que tienen unas edades específicas.

Artículo 16°. SISTEMA DE JUEGO. El sistema de juego se definirá en el Congreso Técnico según el número de equipos inscritos para cada deporte de conjunto y según el número de deportistas participantes en cada prueba para el caso de los deportes individuales.

Artículo 17°. El Congreso Técnico lo integrarán los delegados de cada Institución Educativa y/o Secretaría y representantes del Comité Organizador Central.

CAPÍTULO V. DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y CONFORMACIÓN

Artículo 18°. Cada delegación podrá inscribir un número máximo de deportistas en ambas ramas según cuadro:

DEPORTE O DISCIPLINA	RAMA	NÚMERO MÁXIMO
Fútbol	M - F	18 Jugadores y un (1) entrenador
Fútbol Sala	M □ F	10 Jugadores en cada rama (M-F) y un (1) entrenador
Voleibol	M □ F	12 Jugadores en cada rama (M-F) y un (1) entrenador
Baloncesto	M - F	10 Jugadores en cada rama (M-F) y un (1) entrenador
Tejo	M	4 Equipos por I.E. (2 Jugadores por equipo)
Mini tejo	F	4 Equipos por I.E. (2 Jugadoras por equipo)
Billar Tres bandas	M	No hay límite de participantes por I.E.
Billar Libre	F	No hay límite de participantes por I.E.
Tenis de Mesa	M - F	No hay límite de participantes (M-F) por I.E.
Ajedrez	M - F	No hay límite de participantes (M-F) por I.E.
Rana	M - F	2 Equipos por I.E. (4 Jugadores por equipo)
Atletismo	M - F	No hay límite de participantes (M-F) por I.E.
Natación	M - F	No hay límite de participantes (M-F) por I.E.
Ciclismo (Ciclopaseo)	M - F	No hay límite de participantes (M-F) por I.E.
Tenis de Campo	M - F	No hay límite de participantes (M-F) por I.E. (recreativo)
Juegos Tradicionales	Mixto	No hay límite de participantes (M-F) por I.E.
Cardiorumba	Mixto	No hay límite de participantes (M-F) por I.E.
Caminata Ecológica	Mixto	No hay límite de participantes (M-F) por I.E.

Parágrafo Primero: Se realizarán eventos recreativos como: Cardio rumba, juegos tradicionales como lazo, golosa, trompo, encostados, coca, parqués, dominó, juegos de habilidades deportivas, caminatas ecológicas y tenis de campo para los funcionarios que por alguna razón no participen de disciplinas deportivas de competencia previa inscripción.

Parágrafo Segundo: Todos los deportistas inscritos deben jugar al menos una fecha durante la fase eliminatoria para poder jugar durante las fases finales.

Parágrafo Tercero: En todos los deportes se debe presentar un mínimo de dos competidores o equipos para hacer válida la prueba o campeonato, en caso de que no se cumpla se realizarán las pruebas sin la respectiva premiación (de tipo recreativo).

Artículo 19°. Para el desarrollo de los JUEGOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES IBAGUÉ 2023, se clasificarán los deportes en las siguientes modalidades:

DEPORTES DE CONJUNTO: Fútbol, Baloncesto, Voleibol y Fútbol Sala.

DEPORTES INDIVIDUALES: Ajedrez, Billar, Tenis de Mesa, Natación, Atletismo, tejo y Minitajo.

RECREATIVOS: Juegos Tradicionales, Tenis de Campo, Cardio rumba, Caminata ecológica, Rana, Dominó Ciclopaseo y habilidades deportivas.

Artículo 20°. Las planillas de inscripción se socializarán a través de circular, por la página de Secretaría de Educación Municipal de Ibagué. Las cuales deben enviar de manera digital con oficio del rector debidamente firmado para la debida verificación.

Parágrafo 1: El nombre del equipo solo puede llevar la razón social de una sola Institución Educativa, la cual debe ser la que tenga el mayor número de participantes (esta planilla debe estar avalada por el Rector).

Artículo 21°. Cada participante debe estar legalmente inscrito, aportar los documentos requeridos por el Comité Organizador para validar su inscripción.

Artículo 22°. Los equipos deberán presentarse al terreno de juego con 15 minutos de anticipación y entregar a la autoridad de juzgamiento respectiva, el documento de identidad con foto, para su inscripción en la planilla de juego y poder tomar parte en la competencia.

Parágrafo: También es válido como documentos de inscripción libreta militar, licenciade conducción.

Artículo 23°. Equipo que sin causa justificada y sin dar aviso con anticipación (36) horas al Comité Organizador y no se presente en el campo de juego, perderá el partido por no presentación.

Artículo 24°. El equipo que pierda dos (2) partidos por no presentación será retirado del torneo y automáticamente, los jugadores que lo integran no podrán participar en

la siguiente versión de los Juegos, con ninguna Institución Educativa y en ninguna disciplina deportiva.

Parágrafo 1: Las actividades deportivas se desarrollarán entre las 8:00 a.m., y las 4:00 p.m. La utilización de otros horarios dependerá del tipo del deporte y el número de participantes.

Parágrafo 2 : La programación será publicada en boletines, circulares y en la página web de la secretaría de educación.

Artículo 25°. En caso de comprobarse suplantación de algún deportista, el equipo quedará eliminado del torneo y no podrá participar en la próxima versión de los juegos. Además, los partidos jugados y los pendientes, se tomarán como perdidos, concediendo los puntos al equipo oponente.

Artículo 26°. El Comité Organizador y el Comité de Delegados se reunirán cuando sean convocadas para analizar el cumplimiento en el desarrollo de la programación y si por fuerza mayor se debe hacer algún cambio, se comunicará inmediatamente a los Delegados para que estos a su vez les informen a los deportistas.

Artículo 27°. El puntaje para definir posiciones finales y clasificación general quedará así:

DEPORTES			
CONJUNTO		INDIVIDUALES	
PUESTO	PUNTOS	PUESTO	PUNTOS
1°	20	1°	5
2°	15	2°	4
3°	10	3°	3
4°	7	4°	2
5°	5	5°	1

Artículo 28°. Todos los equipos deben presentarse debidamente uniformados como mínimo con camiseta y pantaloneta iguales

Parágrafo: Casos especiales serán resueltos solamente por el Comité Organizador.

CAPÍTULO VI. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Artículo 29°: El cumplimiento de los objetivos trazados en este reglamento y pilares principales de este evento son los postulados del juego limpio:

Cumplir fielmente el reglamento del evento.

Respetar los estamentos del torneo.

Comportarse dignamente tanto en la victoria como en la derrota, dentro y fuera del terreno de juego.

Hacer de cada partido una fiesta deportiva, un espacio de sano esparcimiento y consolidación de los lazos de amistad, fraternidad y compañerismo.

Ser leal y solidario con los compañeros del equipo y con los contrarios.

Acatar las decisiones de los árbitros o jueces.

Los árbitros serán la máxima autoridad en el terreno de juego y todo lo concerniente a la aplicación del reglamento de acuerdo a la disciplina deportiva, es de su exclusiva competencia.

Auxiliar a cualquier deportista que se encuentre lesionado o en dificultades.

Estimular la vivencia de estos postulados.

Artículo 30°. El Municipio de Ibagué a través de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué elaborará los contratos o convenios que sean pertinentes con organizaciones legalmente constituidas para el tema de juzgamiento y de organización.

Artículo 31°. El régimen disciplinario previsto en este reglamento, tiene por objeto preservar la ética, los principios, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva y a la vez, asegurar el cumplimiento de las reglas de juego o competición y las normas deportivas generales.

Artículo 32°. La responsabilidad emanada de la acción antideportiva, la conducta y el decoro sometidos al presente estatuto disciplinario deportivo, es independiente de la responsabilidad penal, civil administrativa que dicha acción pueda originar.

Artículo 33°. El trámite de instrucción y resolución que adelantan las autoridades disciplinarias, estará basado en el principio del debido proceso y el derecho a la defensa y observando a plenitud de las normas del procedimiento regulado en la Constitución Política y en el Código Disciplinario.

Artículo 34°. La potestad disciplinaria atribuye a sus titulares legítimos, la posibilidad de sancionar a los sometidos al régimen disciplinario en el deporte.

CAPÍTULO VII. DEL REGLAMENTO DE AJEDREZ

Artículo 35°. El torneo será realizado en la rama masculina y femenina.

Artículo 36°. El torneo de ajedrez se realizará de acuerdo a la reglamentación vigente de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) y acogida por la Federación Colombiana de Ajedrez y todas las establecidas en este reglamento.

Artículo 37°. Se jugará por el sistema suizo. El número de rondas dependerá del número de participantes y las fechas disponibles.

Artículo 38°. Todos los competidores deberán presentarse quince (15) minutos antes de la hora programada. El tiempo de espera será de quince (15) minutos después de la hora programada. Si transcurrido este tiempo el jugador no se hace presente pierde la partida por no presentación.

Artículo 39°. Por cada partida ganada se adjudicará (1) punto, por cada partida de empate (tablas) se dará medio punto (0,5) y por partida perdida o no presentación (0) puntos.

Artículo 40°. Si al concluir el campeonato se presentan empates en cualquier posición, se deberá resolver en su orden:

1. Acumulativo
2. Solkoff
3. La media.

Artículo 41°. El árbitro principal podrá imponer las penas del tiempo, pérdida y retiro del jugador o del funcionario del certamen, según la gravedad de la falta.

CAPÍTULO VIII. DEL REGLAMENTO DE BALONCESTO

Artículo 42°. Se realizarán en las ramas Femenina y Masculina.

Artículo 43°. Cada equipo podrá inscribir hasta 10 jugadores por rama, incluyendo mínimo 3 deportistas mayores de 45 años.

Artículo 44° Durante el desarrollo de los partidos siempre debe haber mínimo en el campo de juego un jugador de 45 años por equipo y deben participar los 3 jugadores en el mismo partido.

Artículo 45°. Para la rama masculina y femenina, la Institución Educativa se puede reforzar con jugadores de cualquier otra Institución Educativa, siempre y cuando

no esté inscrita en otra disciplina deportiva de conjunto, se jugará conforme a las reglas vigentes de la Federación Colombiana de Baloncesto (FECOLCESTO).

Artículo 46°. El sistema de juego será de acuerdo al número de equipos inscritos.

Artículo 47°. La puntuación será así:

Partido jugado y ganado dos (2) puntos.

Partido jugado y perdido un (1) punto.

Partido perdido por W. (no presentación) será cero (0) puntos, y el equipo que SI se presentó, ganará por un marcador de veinte (20) a cero (0).

Artículo 48°. Si existiera un empate en puntos se definirá así:

1. Entre dos (2) equipos empatados, será el que haya ganado el partido disputado entre ellos.
2. Entre tres (3) o más equipos, se definirá por canasta promedio (cestas a favor dividido entre las cestas en contra), de los partidos jugados entre sí por los equipos empatados.
3. Si persiste el empate, se definirá por canasta promedio (cestas a favor dividido entre las cestas en contra), pero de todos los partidos jugados en esa ronda.

Artículo 49°. El balón de juego para la rama femenina es el número seis (6) y para la rama masculina es el número siete (7).

Artículo 50°. Los encuentros se deben empezar a jugar con cinco (5) jugadores por equipo. El representativo que a la hora señalada para comenzar el partido no logre completar este número mínimo de jugadores de los inscritos, el árbitro del partido está autorizado para iniciar el partido con cuatro (4) jugadores en uno de los equipos. El equipo que incumpla, se considera perdedor; si los dos (2) equipos incurren en este mismo hecho de jugar con los 4 jugadores, se dará por jugado el encuentro con cero (0) puntos para cada uno.

Artículo 51°. Los aspectos NO contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el Comité Organizador.

CAPÍTULO IX. DEL REGLAMENTO DE FÚTBOL

Artículo 52°. Los partidos de Fútbol se realizarán en la rama masculina y femenina, con 18 jugadores y un entrenador, incluyendo mínimo 3 jugadores mayores de 45 años.

Artículo 53°. La Instituciones Educativas se puede reforzar con jugadores de cualquier otra Institución Educativa, siempre y cuando no esté inscrito en otra disciplina deportiva de conjunto.

Parágrafo: Se exceptúa solo por esta y por única vez, futbol femenino, con el objetivo de incentivar y promover la participación de esta nueva modalidad en los Juegos.

Artículo 54. Durante el desarrollo de los partidos siempre debe haber mínimo en el campo de juego un jugador de 45 años por equipo y deben participar los 3 jugadores en el mismo partido.

Parágrafo: Los jugadores mayores de 45 no tienen restricción en el número de cambios (pueden entrar y salir cuantas veces lo deseen, siempre conservando mínimo 1 dentro del campo de juego).

Artículo 55°. Todos los aspectos de orden técnico estarán sujetos al reglamento de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA),

Artículo 56°. El sistema de Juego será de acuerdo al número de equipos participantes.

Artículo 57°. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases, se sumarán los puntos obtenidos por cada uno, así:

Partido jugado y ganado tres (3) puntos.

Partido jugado y empatado un (1) punto.

Partido perdido cero (0) puntos. El partido perdido por no presentación será 0 puntos, y el equipo que SÍ se presentó, ganará por un marcador de tres (3) a cero (0).

Artículo 58°. En caso de empate en puntos con cualquier número de equipos, para la clasificación se tendrá en cuenta el siguiente orden de definición:

1. Entre dos (2) equipos empatados, será el que haya ganado el partido disputado entre ellos.
2. Gol diferencia, de los goles a favor se restan los goles en contra. Ganará el equipo obtenga mayor diferencia.
3. Mayor número de goles anotados.

4. Menor número de goles recibidos.
5. El gol promedio, goles a favor dividido en goles en contra.
6. Juego limpio (menor número de tarjetas rojas y amarillas por equipo).
7. Sorteo entre delegados

Artículo 59°. En los partidos de finales, en caso de empate al terminarse el período reglamentario, se cobrarán tiros libres desde el punto penal de manera intercalada hasta 5 jugadores, si persiste el empate se cobrará de uno en uno intercaladamente hasta definir el ganador.

Artículo 60°. Los encuentros se pueden empezar a jugar con un mínimo de siete (7) jugadores por equipo. El representativo que a la hora señalada para comenzar el partido NO logre completar este número mínimo de jugadores, se considerará perdedor y el marcador se colocará tres (3) cero (0) a favor del que se presentó.

Parágrafo: Si ambos equipos incurrir en NO llegar a la hora señalada, se dará por jugado el encuentro con cero (0) puntos para ambos equipos.

Artículo 61°. Si durante el transcurso de un partido uno de los representativos queda actuando con menos de siete (7) jugadores, el árbitro suspenderá el juego, informando de ello a la Comité Organizador, dando como ganador al equipo que queda en el campo de juego con más jugadores.

Artículo 62°. Para que el triunfo le sea adjudicado a un equipo, éste deberá encontrarse alineado y uniformado en la cancha listo a cumplir su compromiso en caso de no presentación del oponente.

Artículo 63°. Cuando las canchas NO se puedan ocupar, los equipos tienen la obligación de esperar treinta (30) minutos, pasado este tiempo la Organización establecerá el lugar y la hora donde se jugará el partido.

Artículo 64°. Los capitanes de los equipos deberán llevar un distintivo especial.

Artículo 65°. Un partido se considera jugado cuando por causas justificadas el árbitro se ve en la obligación de suspenderlo, siempre y cuando hayan transcurrido las tres cuartas partes del tiempo reglamentario y la suspensión NO se haya ocasionado por la acción de alguno de los dos equipos o por invasión a la cancha por parte de las barras.

Artículo 66°. Cuando un jugador sea expulsado de la cancha NO podrá ser reemplazado y el árbitro está en la obligación de informar de ello en la planilla de juego.

Artículo 67°. Los jugadores llevarán un número estampado en la espalda.

Artículo 68°. Los números tendrán un largo de 25 Cms estampados a la camiseta, con el fin de ser apreciados fácilmente por el árbitro, jueces de línea, directivos y público en general.

Artículo 69°. Los partidos de este campeonato se jugarán en dos (2) tiempos iguales de cuarenta (40) minutos cada uno, para un total de ochenta (80) minutos, con un descanso de diez (10) minutos entre cada tiempo.

Artículo 70°. Dos tarjetas amarillas consecutivas o alternas, darán lugar a una (1) fecha de suspensión automática e inapelable para el jugador que las acumule.

Artículo 71°. El número de sustituciones que puede realizar un equipo en un partido será máximo de cinco (5) jugadores, incluido el arquero.

Artículo 72°. Todo equipo que deje de cumplir con un compromiso, quedará de hecho retirado del torneo.

Artículo 73°. El Comité Organizador se reserva el derecho de excluir del campeonato a todo equipo que de una u otra forma entorpezca el normal desarrollo de éste. Perderá los puntos siguientes sin que le sean adjudicados puntos a los equipos que hayan perdido o empatado con él anteriormente.

Artículo 74°. Un jugador que durante el campeonato sea suspendido dos (2) veces con tarjeta roja por faltas graves, quedará automáticamente excluido del torneo.

Artículo 75°. El balón de juego es el número cinco (5).

Artículo 76°. Los equipos deberán presentarse al campo de juego debidamente uniformados, con los colores que hayan registrado. El árbitro NO dejará actuar a los jugadores que incumplan con esta disposición. Es de obligatorio cumplimiento las canilleras y los guayos

Artículo 77°. El único autorizado para determinar las condiciones del campo de juego para un partido, es el árbitro del mismo.

Artículo 78°. Los árbitros son inamovibles una vez que haya comenzado el partido, salvo accidentes durante el desarrollo del juego que lo incapacite para seguir actuando.

Artículo 79°. Cuando el árbitro expulse un jugador de la cancha, entrenador o auxiliar y NO fuere obedecido, dará una espera de dos (2) minutos, si pasados los

dos (2) minutos sin acatar la expulsión, se declarará terminado el partido y el equipo al que pertenece el infractor perderá los puntos; igualmente será sancionado el capitán del equipo respectivo, sino colabora con el árbitro.

Artículo 80°. El marcador final para todo partido que haya sido demandado, será de 1-0 en contra del equipo declarado perdedor.

CAPÍTULO X. DEL REGLAMENTO DE FUTBOL SALA

Artículo 81°. Se realizarán en las ramas Femenina y Masculina, con un número de participantes de 10 y un entrenador, incluyendo mínimo 3 jugadores mayores de 45 años.

Artículo 82°. El sistema de juego se definirá de acuerdo al número de equipos inscritos oficialmente.

Artículo 83. Durante el desarrollo de los partidos siempre debe haber mínimo en el campo un jugador de 45 años por equipo y deben participar los 3 jugadores en el mismo partido.

Artículo 84°. El balón oficial es el avalado por la Federación Colombiana de Fútbol sala

Artículo 85°. Los partidos del campeonato se contabilizan por puntos, en cada partido se otorgarán tres (3) puntos al ganador, un (1) punto para cada equipo en caso de empate y cero (0) puntos al perdedor, y el equipo que Sí se presentó, ganará por un marcador de tres (3) a cero (0).

Artículo 86°. En caso de empate en puntos entre dos equipos, se definirá por el ganador entre ellos dos.

Si el empate es entre más de dos equipos, se definirá así:

1. Entre dos (2) equipos empatados, será el que haya ganado el partido disputado entre ellos.
2. Gol diferencia, de los goles a favor se restan los goles en contra. Ganará el equipo obtenga mayor diferencia.
3. Mayor número de goles anotados.
4. Menor número de goles recibidos
5. El gol promedio, goles a favor dividido en goles en contra.
6. Sorteo entre delegados

Parágrafo: En los partidos de muerte súbita, semifinales y finales, en caso de empate al terminarse el período reglamentario, se cobrarán desde el punto penal cinco (5) por equipo de manera intercalada, definiendo como ganador a quien marque más goles en ellos. Si persiste el empate se cobrará uno y uno tiro penal hasta quedar desempatados.

Artículo 87°. Todos los aspectos técnicos estarán sujetos al reglamento de la Federación Colombiana de Fútbol.

Artículo 88°. Los encuentros se pueden empezar a jugar con un mínimo de cuatro (4) jugadores por equipo. El representativo que a la hora señalada para comenzar el partido no logre completar este número mínimo de jugadores de los inscritos, se considera perdedor; si los dos (2) equipos incurren en este mismo hecho, se dará por jugado el encuentro con cero (0) puntos para cada uno.

Artículo 89°. Si durante el transcurso de un partido uno de los representativos queda actuando con menos de cuatro (4) jugadores, el árbitro terminará el encuentro e informará de ello al Comité Organizador.

Artículo 90°. En caso de un W., para que el triunfo le sea adjudicado a un equipo, éste deberá encontrarse alineado y uniformado en la cancha listo a cumplir su compromiso.

Artículo 91°. Cuando las canchas NO puedan utilizarse, los equipos tienen la obligación de esperar treinta (30) minutos, pasado este tiempo el Comité Organizador, determinará el lugar y la hora para realizar el encuentro.

Artículo 92°. Los capitanes de los equipos deberán llevar un distintivo especial.

Artículo 93°. Un partido se considera jugado cuando por causas justificadas el árbitro se ve en la obligación de suspenderlo, siempre y cuando haya transcurrido el 90% del tiempo reglamentario y la suspensión NO se haya ocasionado por la acción de alguno de los dos equipos o por invasión a la cancha por parte de las barras.

Artículo 94°. Cuando un jugador sea expulsado de la cancha NO podrá ser reemplazado y el árbitro está en la obligación de reportarlo en el informe de la planilla de juego.

Artículo 95°. Los jugadores llevarán un número en la espalda y serán numerados del 1 al 10, según la inscripción definitiva.

Artículo 96°. Los números tendrán un largo de 25 cms estampados a la camiseta, con el fin de ser apreciados fácilmente por el árbitro, jueces de línea, directivos y público en general.

Artículo 97°. Los partidos de este campeonato se jugarán en dos (2) tiempos iguales de veinte (20) minutos cada uno, para un total de cuarenta (40) minutos, con un descanso de cinco (5) minutos entre cada tiempo.

Artículo 98°. El Comité Organizador se reserva el derecho de excluir del campeonato a todo equipo que de una u otra forma entorpezca el normal desarrollo de éste. Perderá los puntos siguientes sin que le sean adjudicados puntos a los equipos que hayan perdido o empatado con él anteriormente.

Artículo 99°. Si pasados quince (15) minutos de la hora fijada para la iniciación de un encuentro, no han sido presentados los jugadores, el equipo que no lo haga perderá el partido por W.O. y los tres (3) puntos se anotarán a favor del otro equipo.

Artículo 100°. Todas las personas inscritas para este torneo en cualquier condición y que se encuentren como espectadores, si incurren en alguna falta del código de penas serán sancionados respectivamente.

Artículo 101°. El retiro del campo de juego de uno de los equipos o la resistencia para obedecer las órdenes del árbitro, es causa justificada para que el árbitro declare terminado el partido y el equipo sea retirado del torneo.

Artículo 102°. Durante el partido queda prohibido a los dirigentes, entrenadores, etc. invadir el campo de juego; si esto ocurre se harán acreedores a las sanciones que determine el Comité Disciplinario.

Artículo 103°. Cuando un jugador actúe a pesar de estar suspendido, su equipo perderá los puntos en caso de que gane o empate, al jugador se le doblará la sanción que le corresponda de acuerdo al Código de Penas.

Artículo 104°. Un jugador que durante el campeonato sea suspendido en dos (2) Ocasiones por faltas graves, quedará automática e inapelablemente fuera del torneo.

Artículo 105°. Los equipos deberán presentarse al campo de juego debidamente uniformados, con los colores que hayan registrado. El árbitro NO dejará actuar a los jugadores que incumplan con esta disposición.

Artículo 106°. El único autorizado para determinar las condiciones del campo de juego para un partido, es el árbitro del mismo.

Artículo 107°. Los árbitros son inamovibles una vez que haya comenzado el partido, salvo accidentes durante el desarrollo del juego que lo incapacite para seguir actuando.

Artículo 108°. Cuando el árbitro expulse un jugador de la cancha, entrenador o auxiliary NO fuere obedecido, dará una espera de dos (2) minutos, si pasados los dos (2) minutos sin acatar la expulsión, se declarará terminado el partido y el equipo al que pertenece el infractor perderá los puntos; igualmente será sancionado el capitán del equipo respectivo, sino colabora con el árbitro.

Artículo 109°. Los errores de apreciación de los árbitros NO constituyen por sí solomotivo de anulación de partidos.

Artículo 110°. Los equipos están en la obligación de aceptar sin distinción las decisiones y ordenes de los árbitros, deben respetarlos y colaborar con ellos para el mejor desarrollo de los encuentros, observar disciplina y caballerosidad durante el juego y fuera de él, evitando la acción brusca y la provocación.

Artículo 111°. Finalizado el encuentro, el juez realizará el informe que a su juicio merezca una sanción a determinar por parte del comité disciplinario.

Artículo 112°. Es deber de cada jugador presentar su documento de identidad en el inicio de cada partido. Quien así NO lo haga quedará impedido de tomar parte en el juego.

Artículo 113°. Los casos NO contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el Comité Organizador, según corresponda el caso.

CAPÍTULO XI. DEL REGLAMENTO DE BILLAR

Artículo 114°. Se realizará en la rama Masculina y Femenina

Artículo 115°. Se realizará en la modalidad de Tres bandas para la rama masculina y Libre para la rama femenina.

Artículo 116°. El sistema de juego se definirá de acuerdo al número de jugadores inscritos y fechas programadas oficialmente.

CAPÍTULO XII. DEL REGLAMENTO DE RANA

Artículo 117°. Se realizará en la rama femenina y masculina.

Artículo 118°. Durante la competencia cada equipo deberá tener como mínimo 3 jugadores en juego de los máximos 4 jugadores inscritos por equipo.

Artículo 119°. El sistema de juego y el número de rondas se definirá de acuerdo al número de jugadores inscritos y fechas programadas oficialmente.

CAPÍTULO XIII. DEL REGLAMENTO DE MINI-TEJO

Artículo 120°. Se realizará en la rama femenina, con un mínimo de 2 jugadoras por equipo y un suplente opcional.

Artículo 121°. Es un deporte por equipo conformado por dos jugadores en la cancha y un suplente.

Artículo 122°. Pueden competir las jugadoras que calibren tejo al inicio de cada partido.

Artículo 123°. Cada participante debe llevar su propio tejo.

Artículo 124°. Se dará un tiempo de espera de cinco (5) minutos a los equipos, después del llamado por parte de los jueces. El equipo que no se presente en dicho tiempo pierde por no presentación.

Artículo 125°. No podrá haber cambio de jugadoras dentro del mismo partido. Tampoco de un equipo a otro así pertenezcan a la misma Institución Educativa respetando las planillas de inscripción inicial.

Artículo 126°. La deportista que estando inscrita en un equipo y participe en otro quedará expulsada del evento y el equipo perderá el partido donde ésta participe.

Artículo 127°. Los partidos se jugarán a 15 puntos con dos (2) mechas. Queda opcional la reducción de este puntaje dependiendo del tiempo y nivel de rendimiento.

Artículo 128°. Las decisiones arbitrales son inapelables.

Artículo 129°. Las amonestaciones y sanciones son las que se encuentran en el reglamento federativo de mini tejo.

Artículo 130°. El sistema de juego se definirá de acuerdo al número de equipos inscritos y fechas programadas oficialmente.

CAPÍTULO XIV. DEL REGLAMENTO DE TEJO

Artículo 131°. Se realizará en la rama Masculina, con un mínimo de 2 jugadores por equipo y un suplente opcional

Artículo 132°. Es un deporte por equipo conformado por cuatro jugadores en la cancha y un suplente. Pueden competir los jugadores que calibren tejo al inicio de cada partido.

Artículo 133°. Cada participante debe llevar su propio tejo.

Artículo 134°. Se dará un tiempo de espera de cinco (5) minutos después del llamado de los equipos por parte de los jueces. El equipo que no se presente en dicho tiempo pierde por W.

Artículo 135°. No podrá haber cambio de jugadores dentro del mismo partido. Tampoco de un equipo a otro así pertenezcan a la misma Institución Educativa respetando las planillas de inscripción inicial.

Artículo 136°. El deportista que estando inscrito en un equipo y participe en otro quedara expulsado del evento y el equipo perderá el partido donde éste participe.

Artículo 137°. Los partidos se jugarán a 21 manos con una (1) mecha. Queda opcional la reducción de este puntaje dependiendo del tiempo y nivel de rendimiento.

Artículo 138°. Las decisiones arbitrales son inapelables.

Artículo 139°. Las amonestaciones y sanciones son las que se encuentran en el reglamento federativo de tejo.

Artículo 140°. El sistema de juego se definirá de acuerdo al número de equipos inscritos.

CAPÍTULO XV. DEL REGLAMENTO DE TENIS DE MESA

Artículo 141°. El campeonato de Tenis de Mesa se disputará en la rama femenina y masculina.

Artículo 142°. El campeonato se realizará en la modalidad individual.

Artículo 143°. Cada participante debe llevar su propia raqueta.

Artículo 144°. El evento se regirá por la reglamentación promulgada por la Federación Colombiana de Tenis de Mesa.

Artículo 145°. El sistema de juego será de acuerdo al número de participantes.

Artículo 146°. Los partidos se jugarán a dos (2) de tres (3) set. Un set será ganado por el competidor que primero obtenga 11 puntos. En caso de empate 10-10 se prolongará el set hasta que alguno de los competidores obtenga dos puntos de diferencia.

Artículo 147°. Las partidas se programarán cada quince (15) minutos. Para las siguientes partidas solamente se concederán cinco (5) minutos, pues se entiende que la totalidad de los deportistas se encuentran presentes en el área de competencia.

Artículo 148°. Los casos NO contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por la Comité Organizador, según corresponda el caso.

CAPÍTULO XVI. DEL REGLAMENTO DE VOLEIBOL

Artículo 149°. Se realizará con 12 deportistas en la rama femenina y masculina, incluyendo 3 deportistas mayores de 45 años.

Artículo 150°: Durante el desarrollo de los partidos siempre debe haber mínimo en el campo un jugador de 45 años por equipo y deben participar los 3 jugadores en el mismo partido.

Artículo 151°. Para las dos ramas (femenina y masculina) la Institución Educativa se puede reforzar con jugadores de cualquier otra Institución Educativa, siempre y cuando no estén inscritos en otra disciplina deportiva.

Artículo 152°. Este campeonato se regirá conforme a las reglas vigentes de la Federación Colombiana de Voleibol.

Artículo 153°. El sistema de juego se definirá de acuerdo al número de equipos inscritos oficialmente.

Artículo 154°. Los encuentros se pueden empezar a jugar con un mínimo de cinco (5) jugadores por equipo. El representativo que a la hora señalada para comenzar el partido no logre completar este número mínimo de jugadores de los inscritos, se considera perdedor; si los dos (2) equipos incurren en este mismo hecho, se dará por jugado el encuentro con cero (0) puntos para cada uno.

Artículo 155°. Todos los partidos se jugarán a dos (2) de tres (3) set de 25 puntos.

Artículo 156°. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquier fase de las fases se sumarán los puntos obtenidos por cada equipo así:

Se otorgarán dos (2) puntos al equipo ganador
Se otorgará un (1) punto para el equipo perdedor y
Cero (0) puntos al perdedor por no presentación (W).

Artículo 157°. En caso de empate para la clasificación, se definirá así: Entre dos (2) equipos:

1. Por el ganador del partido jugado entre ellos.
2. Entre tres (3) o más equipos:
3. Set diferencia (número de set ganados menos el número de set perdidos)
4. Si persiste el empate, se definirá por tantos de diferencia (números de tantos ganados menos número de tantos perdidos).

Artículo 158°. La altura de la red será: para la rama femenina (2.20 mts) y para la rama masculina (2.40 mts).

Artículo 159°. El equipo que se retire del campo de juego definitivamente sin haber finalizado el encuentro, será expulsado del torneo y se sancionará con lo estipulado en el Código de Penas.

Artículo 160°. El juez será la máxima autoridad del partido; jugadores, entrenadores y delegados deben acatar y obedecer sus decisiones.

Artículo 161°. Cada equipo tendrá un entrenador y/o delegado, quien asumirá las responsabilidades que conlleven al comportamiento de su equipo y las barras.

Artículo 162°. Si pasados quince (15) minutos de la hora fijada para la iniciación de un encuentro, no se han presentado los jugadores completos, el equipo que no lo

haga perderá el partido por W. y los dos (2) puntos se anotarán a favor del otro equipo.

Artículo 163°. Para que el triunfo le sea adjudicado a un equipo éste deberá encontrarse alineado y uniformado en la cancha listo a cumplir su compromiso.

Artículo 164°. Solamente el capitán está autorizado para dirigirse a los jueces, en forma comedida y respetuosa.

Artículo 165°. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el Comité Organizador, según corresponda el caso.

CAPÍTULO XVII. DEL REGLAMENTO DE CICLISMO (CICLOPASEO)

Artículo 166°. Se realizará en la rama femenina y masculina.

Artículo 167°. Con el fin de incentivar y facilitar la participación de algunos deportistas, para esta disciplina deportiva, el o la participante en este deporte puede en otro deporte bien sea de conjunto o individual.

Artículo 168°. El campeonato se realizará en la modalidad individual, categoría libre.

Artículo 169°. Cada participante debe llevar su propia bicicleta.

Artículo 170°. El evento se regirá por la reglamentación promulgada por la Federación Colombiana de Ciclismo.

Artículo 171°. Las pruebas que se tendrán en cuenta son la contra reloj y ruta. Las distancias se definirán en el Congreso Técnico.

Artículo 172°. La fecha y el sitio de competencia se darán a conocer oportunamente a los participantes.

Artículo 173°. El sistema de clasificación será de acuerdo a los tiempos de cada prueba.

Artículo 174°. Los casos NO contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por la Comité Organizador, según corresponda el caso.

CAPÍTULO XVIII. DEL REGLAMENTO DE ATLETISMO

Artículo 175°. Se realizará en la rama femenina y masculina.

Artículo 176°. Con el fin de incentivar y facilitar la participación de algunos deportistas, para esta disciplina deportiva, el o la participante en este deporte puede estar inscrita en un deporte de conjunto.

Artículo 177°. El evento se registrará por la reglamentación promulgada por la Federación Colombiana de Atletismo.

Artículo 178°. El campeonato de atletismo se realizará por categorías y por pruebas así:

CATEGORÍA	FECHAS DE NACIMIENTO	PRUEBAS
HASTA 30 AÑOS (A)	Nacidos a partir del 1 de enero de 1993	VELOCIDAD (100 Metros Planos, 200 Metros Planos, 800 Metros Planos)
DE 31 A 40 AÑOS (B)	Nacidos entre el 1 de enero de 1983 hasta el 31 de diciembre de 1992.	SEMIFONDO Y FONDO (1500 Metros Planos, 3000 Metros Planos, 5000 Metros Planos)
DE 41 A 50 AÑOS (C)	Nacidos entre el 1 de enero de 1973 hasta el 31 de diciembre de 1982.	SALTO (Salto Largo) LANZAMIENTO (Impulsión de la Bala, Lanzamiento de disco)
MAYORES DE 50 AÑOS (D)	Nacidos antes del 31 de diciembre de 1972.	RELEVOS: Relevo de 4x100 mts. Mixto x categoría Relevo de 4x100 mts. Fem x categoría Relevo de 4x100 mts. Masc x categoría

Artículo 179°. Cada deportista podrá participar en mínimo tres (3) y máximo en seis (6) pruebas, más los relevos.

Parágrafo: Las pruebas de relevo se organizarán el día de la competencia con los deportistas participantes y se organizarán de manera libre por categoría. Hay competencia siempre y cuando resulten dos equipos de relevos

Artículo 180°. Los participantes deberán presentarse con una (1) hora de anticipación a la hora programada para la respectiva prueba.

Artículo 181°. Los escenarios y las fechas para las competencias serán publicados con anticipación por el Comité Organizador.

Artículo 182°. Los tres (3) primeros lugares por categoría se definirán por los mejores tiempos obtenidos en cada una de las pruebas.

Artículo 183°. No se permitirá que los deportistas se presenten a competir sin el número oficial entregado por los jueces.

Artículo 184°. Los casos NO contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por la Comité Organizador, según corresponda el caso.

Artículo 185°. Clasificarán a la fase departamental dos deportistas por cada rama y categoría de acuerdo a los resultados oficiales. Para efectos de definir los clasificados a la fase Departamental en cada categoría y rama se establece la siguiente puntuación:

POSICIÓN	PUNTOS
1°	20
2°	15
3°	10
4°	5
5°	4
6°	3
7°	2
8°	1

Parágrafo 1: Clasificará a la fase departamental a los dos deportistas por categoría y rama que obtengan la mayor cantidad de puntos acumulados conforme a los resultados oficiales de las autoridades de juzgamiento.

CAPÍTULO XIX. DEL REGLAMENTO DE NATACIÓN

Artículo 186°. Se realizará en la rama femenina y masculina.

Artículo 187°. Con el fin de incentivar y facilitar la participación de algunos deportistas, para esta disciplina deportiva, el o la participante en este deporte puede estar inscrito en otro deporte bien sea de conjunto o individual.

Artículo 188°. El evento se registrará por la reglamentación promulgada por la Federación Colombiana de Natación.

Artículo 189°. El campeonato de natación se realizará por categorías y por pruebas así:

CATEGORÍA	FECHAS NACIMIENTO	PRUEBAS
HASTA 30 AÑOS (A)	Nacidos a partir del 1 de enero de 1993	25 metros libre 50 metros libre
DE 31 A 40 AÑOS (B)	Nacidos entre el 1 de enero de 1983 hasta el 31 de diciembre de 1992.	100 metros libre 25 metros espalda 50 metros espalda
DE 41 A 50 AÑOS (C)	Nacidos entre el 1 de enero de 1973 hasta el 31 de diciembre de 1982.	100 metros espalda 4 x 25 libre mixto por categoría
MAYORES DE 50 AÑOS (D)	Nacidos antes del 31 de diciembre de 1972.	4 x 25 espalda mixto por categoría 4 x 50 libre mixto por categoría 4 x 50 espalda mixto por categoría

Artículo 190°. Cada deportista debe participar en mínimo tres (3) pruebas y máximo en todas las seis (06) pruebas, más los relevos.

Parágrafo 1: Las pruebas de relevo se organizarán el día de la competencia con los deportistas participantes y se organizarán de manera libre por categoría. Hay competencia siempre y cuando resulten dos equipos de relevos.

Parágrafo 2: Solo se permiten relevos con deportistas de la misma categoría.

Artículo 191°. Los participantes deberán presentarse con una (1) hora de anticipación a la hora programada para la respectiva prueba.

Artículo 192°. Los escenarios y las fechas para las competencias serán publicados con anticipación por el Comité Organizador.

Artículo 193°. Los tres (3) primeros lugares por categoría se definirán por los mejores tiempos obtenidos en cada una de las pruebas.

Artículo 194°. No se permitirá que los deportistas se presenten a competir por un carril distinto al asignado por los jueces.

Artículo 195°. Los casos NO contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por la Comité Organizador, según corresponda el caso.

Artículo 196°. Clasificarán a la fase Departamental dos deportistas por cada rama y categoría de acuerdo a los resultados oficiales. Para efectos de definir los clasificados a la fase Departamental en cada categoría y rama se establece la siguiente puntuación:

POSICIÓN	PUNTOS
1°	20
2°	15
3°	10
4°	5
5°	4
6°	3
7°	2
8°	1

Parágrafo 1: Clasificará a la fase departamental a los dos deportistas por categoría y rama que obtengan la mayor cantidad de puntos acumulados conforme a los resultados oficiales de las autoridades de juzgamiento.

CAPÍTULO XXI. DEL CÓDIGO DISCIPLINARIO

Artículo 197°. El código disciplinario se aplica a todos los deportistas, delegados, entrenadores y demás personas de la delegación que participen en los diferentes eventos y actividades deportivas, y serán emitidas después de cada fecha en un comunicado por escrito y publicado en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Artículo 198°. EL COMITÉ DISCIPLINARIO. Es un estamento responsable constituido para sesionar y actuar como última instancia. Estará constituido por tres personas, quienes deberán velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento y estará constituido por las siguientes personas:

Un delegado idóneo del operador

Un delegado del Comité Organizador (Representante del IMDRI)

Dos representantes de los delegados de las Instituciones educativas (se seleccionan en reunión de delegados Elmy Álvarez de la I.E. Normal Superior y Fernando Díaz de la I.E. Santa Teresa de Jesús).

Parágrafo: Podrá sesionar con la presencia de dos de sus tres miembros. Sus decisiones deberán ser dadas a conocer por medio de comunicado por escrito y tendrán carácter de última instancia. Se elegirán en el Congreso Técnico.

Artículo 199°. La Infracción es la realización de cualquiera de las conductas antideportivas establecidas en el presente código. Así mismo constituye infracción todo acto de indisciplina, desacato, inmoralidad, irrespeto, agresiones verbales y/o

de hecho en contra de los participantes y asistentes a los eventos y en general todo acto antideportivo que a juicio del Comité Disciplinario merezca ser sancionado, mediante la aplicación del presente código.

Artículo 200°. El Comité Disciplinario utilizará como elementos de juicio para imponer las respectivas sanciones, los informes arbitrales y pruebas pertinentes.

Artículo 201°. Los jugadores inscritos en las distintas competencias, tendrán la obligación de asistir a las actividades programadas, salvo casos de fuerza mayor:

- Incapacidad médica propia o de un familiar,
- Caso fortuito demostrable.
- Condiciones climáticas adversas
- Cambios de escenario sin previo aviso.

Artículo 202°. La suplantación de un jugador por otro, traerá como consecuencia la pérdida de los puntos del equipo al cual pertenece el jugador comprometido, se procederá a la expulsión definitiva de los JUEGOS al equipo infractor, previa investigación a cargo del Comité Organizador y se le aplicará la sanción disciplinaria a que dé lugar según código disciplinario.

Artículo 203°. Jugador que no esté inscrito en la planilla, no podrá participar; quien lo hiciere con la complicidad del delegado, será expulsado y ambos serán sancionados, de acuerdo al código interno establecido y el equipo donde participó este deportista, perderá los puntos.

Artículo 204°. Todos los participantes tienen el deber de colaborar con los jueces y la obligación de suministrar el (los) nombre (s) y apellidos de los deportistas y demás participantes en los eventos cuando alguna autoridad deportiva lo requiera. En caso de negarse a hacerlo se aplicará la sanción que corresponda al autor de la infracción cometida aumentada hasta el doble.

Artículo 205°. Cuando el juez decreta la expulsión de un jugador y éste se niegue a obedecer; el juez advertirá que si transcurridos máximo cinco (5) minutos no se ha retirado el jugador expulsado dará por terminado el partido y será sancionado el jugador.

Artículo 206°. Para el caso anterior el expulsado será sancionado acorde al informe arbitral y el comunicado del Comité disciplinario, y en el evento de ir ganando el partido perderá los puntos que le correspondan y se le asignarán al equipo perdedor. El marcador será de acuerdo con lo establecido en concordancia con los reglamentos de cada Federación Nacional.

Artículo 207°. Todo deportista que se encuentre en calidad de espectador e incurra en algunas de las faltas contempladas en este código, se hará acreedor a las mismas sanciones aplicables al deportista activo.

Artículo 208°. Se establece dentro del código disciplinario el siguiente listado de faltas y sanciones:

No.	FALTA	SANCIÓN PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
1	No presentarse el equipo al terreno de juego o retirarse el equipo del terreno de juego.	Pérdida del partido por no presentación.	Segunda vez consecutiva o alterna, expulsión del torneo y no participación en la próxima versión de los Juegos.
2	Doble amonestación a un jugador (tarjetas amarillas o falta antideportiva)	Una (1) fecha de suspensión	Segunda vez consecutiva o alterna, expulsión del torneo.
3	Impedir un gol, sin estar jugando.	Llamado de atención por escrito con copia al rector de la I.E.	Expulsión de los Juegos
4	Ofensas verbales o injurias contra los estamentos de los Juegos (Directivos, jugadores, árbitros o público)	Una (1) fecha de suspensión. Se duplica la sanción si la falta es luego de terminado el encuentro.	Segunda vez consecutiva o alterna, expulsión del torneo.
5	Intento de agresión contra los estamentos de los Juegos (Directivos, jugadores, árbitros o público)	Dos (s) fechas de suspensión. Se duplica la sanción si la falta es luego de terminado el encuentro.	Segunda vez consecutiva o alterna, expulsión del torneo.
6	Por agresión física contra directivos, jugadores, árbitros o público (escupitajos, conducta violenta, brutalidad, riñas, incidentes graves, lesiones físicas). Los jugadores pueden ser compañeros de equipo o equipo contrario.	Expulsión de los Juegos. Sin perjuicio tanto de las sanciones deportivas como de carácter penal que le impongan los responsables.	No participación en las próximas dos (2) versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
7	Por agresión de hecho a jugadores contrarios o compañeros sin estar involucrado en el partido o competencia.	Expulsión de los Juegos. Sin perjuicio tanto de las sanciones deportivas como de carácter penal que le impongan los responsables.	No participación en las próximas dos (2) versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
8	Al ser descalificado o retirado por juego brusco, protestar o reclamar airadamente decisiones arbitrales, abandono o ingreso al terreno de juego sin autorización arbitral.	Una (1) fecha de suspensión.	Hasta tres (3) fechas de suspensión.
9	Por adulterar o falsificar documentos relacionados con	Expulsión inmediata de los Juegos. Sin perjuicio tanto	No participación en las próximas dos (2) versiones

No.	FALTA	SANCIÓN PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
	los juegos. Destrucción o deterioro de las planillas oficiales de juego.	de sanciones deportivas de carácter penal que le impongan los responsables	de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
10	Por actuar estando sancionado, así no se le haya comunicado la sanción.	Pérdida del encuentro en que esto ocurra y expulsión de los Juegos del Jugador.	No participación en las próximas dos (2) versiones de los Juegos.
11	Ingresar al campo de juego luego de haber sido descalificado o retirado por los árbitros, a tomar parte en incidentes o a generarlos	Expulsión del o los implicados de los Juegos.	No participación en las próximas dos (2) versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
12	Porte de armas, estupefacientes, bebidas embriagantes o uso de ellas durante el transcurso de alguna competencia.	Expulsión del o los implicados de los Juegos.	No participación en las próximas dos (2) versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
13	Suplantación de un jugador, falsificación o adulteración de documentos de inscripción relacionados con los Juegos.	Expulsión de los Juegos.	No participación en las próximas dos (2) versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
14	Presentarse a los escenarios deportivos en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas psicotrópicas y/o alucinógenas.	Expulsión de los Juegos.	No participación en las próximas dos (2) versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
15	Jugar en otra delegación diferente a la que se encuentra inscrito.	Expulsión del jugador de los Juegos. Dos (2) fechas de suspensión al capitán del equipo infractor y la pérdida de los puntos para el equipo	No participación en las próximas dos (2) versiones de los Juegos.
16	Ponerse de acuerdo con el adversario para facilitar la derrota o una victoria	Pérdida de los puntos para ambos equipos.	Expulsión de los Juegos de ambos equipos.
17	Reclamar la premiación que no le corresponde.	Inicio de acciones disciplinarias.	No participación en la próxima versión de los Juegos.
18	Inscribirse en una disciplina deportiva y no participar en los encuentros o competencias	Llamado de atención por escrito con copia al rector de la I.E. No participación en la próxima versión de los Juegos.	No participación en las próximas dos (2) versiones de los Juegos.

Artículo 209°. En caso de agresión con o sin lesión física, la sanción deportiva es independiente de la sanción penal a que diere lugar el hecho.

Artículo 210°. Cuando un deportista, técnico o delegado cometa dos o más faltas contempladas en el presente código disciplinario, se tendrá en cuenta la más grave de ellas para su sanción.

Artículo 211º. El equipo o equipos que fueren responsables de actos bochornosos o indisciplina grave (agresiones colectivas a árbitros, batallas campales, agresiones al público o a jugadores contrarios), se harán acreedores a la pérdida de las respectivas distinciones o a los premios a que tuviere derecho ya sea en forma colectiva o individual y la expulsión de los Juegos.

Artículo 212º. El equipo que se retire o sea retirado de los Juegos, los partidos jugados por él no serán tenidos en cuenta, de igual manera los partidos pendientes por jugar no se programarán.

Artículo 213º. Buscando que la tolerancia y el juego limpio prevalezcan en los Juegos, persona que sea retirada por parte del Comité Disciplinarios de alguna disciplina, será desvinculado totalmente de los Juegos.

Artículo 214º. La sanción es para la persona, no para el cargo; es decir, al ser sancionada alguna persona inscrita ante la organización y desempeñe varios roles dentro de los Juegos, hasta tanto no cumpla la sanción impuesta no puede actuar en ningún rol.

CAPÍTULO XXII. GENERALIDADES

Artículo 215º. El cuerpo arbitral es la máxima autoridad en los campos de juego, sus fallos son inapelables.

Artículo 216º. En ningún caso los equipos podrán solicitar cambio de jueces previamente designados.

Artículo 217º. Los jueces en lo posible deberán ser de los colegios de árbitros de las Ligas o los que la organización determine.

Artículo 218º. Para que cualquier deporte y categoría se realice es necesaria la participación de dos (2) Instituciones Educativas. De lo contrario se declarará desierto el torneo, igualmente para ser incluido en la carta fundamental deberá certificar que existe el número mínimo requerido.

Artículo 219º. Si se trata de una demanda por razones de documentación, o de suplantación el demandante deja constancia de su reclamación y dispondrá de tres (3) días hábiles para conseguir las pruebas pertinentes, las que hace llegar a la organización de los JUEGOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES IBAGUÉ 2023, que a su vez determina y concluye la diligencia.

Parágrafo: No se aceptará ninguna demanda, si no cumple todos los requisitos exigidos en el presente Artículo.

Artículo 220°. Todas las delegaciones por intermedio de sus representantes deberán acudir a la hora y lugar señalados por la Organización para efectuar la reunión informativa, donde se indicarán la programación y demás aspectos técnicos y administrativos pertinente al Campeonato.

Artículo 221°. Si los eventos de los JUEGOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES IBAGUE 2023, tuviesen que aplazarse por fuerza mayor, la nueva fecha de partidos o pruebas serán fijadas por el Comité Organizador de los Juegos. Se entiende por fuerza mayor: Factores Climáticos, carencia de luz natural o artificial, invasión del terreno de juego y no sea posible su evacuación y por mal estado del terreno de juego que coloque en riesgo la integridad física de los participantes.

Artículo 222°. Todos los aspectos inherentes a la organización y desarrollo de los JUEGOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES IBAGUE 2023, que no estén contemplados en esta carta fundamental ni en los reglamentos específicos de cada deporte y requieran claridad y decisión serán resueltos en última instancia por el Comité Organizador y el comité Disciplinario según corresponda.

Artículo 223°. Toda demanda sobre aspectos relacionados con el desarrollo del certamen, por violar los derechos de los participantes o de las normas reglamentarias, deberá ser presentada a través del delegado del respectivo deporte y por escrito ante la dirección de campeonato, dentro de las dos (2) horas siguientes al hecho que motiva la reclamación. Si se trata del desarrollo de un partido o una competencia, ésta deberá estar acompañada de las pruebas pertinentes y la suma de **\$100.000** (cien mil pesos M/CTE) en efectivo, los cuales serán reembolsados si la demanda es favorable; así mismo, las pruebas que se pretendan hacer valer en la demanda, de lo contrario ésta será inadmitida. Igualmente se acogerá lo que en particular señale cada reglamento para tales casos.

Artículo 224°. Todos los participantes estarán en la obligación de conocer el presente reglamento.

Parágrafo: El desconocimiento de la programación y del presente reglamento por parte de los competidores o delegados, no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

Artículo 225°. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

CAPÍTULO XXII. ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL 2023

ARTICULO 226°. Participan únicamente funcionarios de planta de la Secretaría de Educación de Ibagué que estén en provisionalidad o carrera administrativa.

ARTICULO 227°. Los funcionarios podrán participar en una de las siguientes categorías:

DANZA. La danza es una expresión artística y cultural que adquiere sentido en función de un contexto determinado. A través de la danza se transmiten emociones, tradiciones, costumbres y particularidades de cada región. Los grupos de esta modalidad estarán conformados por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales de máximo doce (12) personas, se tendrá en cuenta la originalidad y autenticidad en el vestuario, además de la propuesta rítmica y exaltación regional, dominio y buen desempeño. La muestra deberá tener un tiempo mínimo de 7 minutos y máximo de 10 minutos.

MÚSICA. Se concibe la música como el arte de coordinar y transmitir efectos sonoros, armoniosos y estéticamente válidos, los cuales son generados a través de la voz o de instrumentos musicales. Esta modalidad puede estar conformada por solistas, dúos, tríos o grupos conformados por máximo seis (6) directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales. Podrán presentar una obra original o inédita en la que se valore la originalidad de la obra, aprovechamiento de recursos técnicos instrumentales o interpretación vocal y el número de temas que sean necesarios por cada acto cultural. La propuesta deberá reflejar la cultura y costumbres de cada región de Colombia. La muestra deberá tener un tiempo mínimo de 7 minutos y máximo de 10 minutos.

Parágrafo: El Comité organizador dentro de su logística responde hasta por seis (6) micrófonos para la presentación, En caso de requerirse micrófonos adicionales, deben llevarlo por su cuenta para la presentación.

TEATRO. Esta modalidad está conformada por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, bien sea monólogo o en grupo hasta seis (6) integrantes. El teatro es un lenguaje escénico donde se representan historias usando una combinación de discurso, gestos, escenografía, música, sonido o espectáculo. Es importante seleccionar obras cuyo contenido respete principios democráticos, los derechos humanos y la diversidad cultural. En

todos los casos se deberá contar con los derechos de autor en caso de requerirlo. Se valorará el impacto artístico generado en los espectadores, la originalidad de la propuesta de vestuario y puesta en escena. El tiempo mínimo será de 7 minutos y máximo hasta 10 minutos.

ORALIDAD. Esta modalidad está conformada por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, bien sea monólogo o en grupo hasta máximo dos (2) integrantes. Se concibe la oralidad como la capacidad de contar historias tradicionales, declamar sucesos o acontecimientos reales o imaginados a un grupo de personas, utilizando para ello como herramientas fundamentales la palabra, la gestualidad del ejecutante, en una situación de comunicación viva y directa, declamar sentimientos y narrar tradición oral. Se valorará las habilidades físicas, lingüísticas, cognitivas y socioemocionales que suscitan la expresión y comunicación efectiva a través del tono, vocabulario y contenido. Pueden ser incluidos cuentos, poemas, trovas, mitos, leyendas, entre otros. Es importante seleccionar obras cuyo contenido respete principios democráticos, los derechos humanos y la diversidad cultural. Tener en cuenta la originalidad en la propuesta de vestuario y puesta en escena. La muestra deberá tener un tiempo mínimo de 7 minutos y máximo de 10 minutos.

PINTURA. Es el lenguaje artístico que alude a las representaciones gráficas. En este lenguaje se emplean métodos, conocimientos, teoría, composición y dibujos a través de diferentes técnicas como acuarela, óleo, gouache, aerografía, pintura al pastel, temple al huevo, fresco, tinta, o mixtas, dibujo entre otros. Las piezas elegibles en las fases municipales y departamentales serán juzgadas de acuerdo con la técnica artística, manejo del diseño, elementos creativos e impacto general. Se valorará la trayectoria de cada docente que participará en esta modalidad a través de la presentación de una bitácora o portafolio artístico de imágenes de obra que haya realizado en los últimos años que deberá ser llevado al encuentro folclórico para ser presentado a través de una galería, cada artista deberá llevar solo hasta máximo dos (2) obras. Se deben respetar derechos de autor.

Parágrafo: Cada artista debe llevar su caballete o soportes para la exhibición de su obra artística.

ARTICULO 228°. Los participantes podrán inscribirse en las modalidades: Individual, Dúo y Grupo (máximo hasta 12 integrantes para danza, para Música máximo hasta 6 integrantes, para teatro máximo hasta 6 integrantes, para oralidad máximo hasta 2 integrantes y para pintura un solo integrante).

Parágrafo 1: Los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, podrán participar por cualquier institución educativa oficial y solo podrá participar por la

Institución Educativa en la cual quedaron inscritos inicialmente (en caso de traslado durante el desarrollo de los Juegos).

Parágrafo 2: No hay límite de número de grupos por institución educativa en cada una de las categorías.

Parágrafo 2: Quien participe en alguna modalidad del Encuentro Folclórico y Cultural, no lo inhabilita para participar en las modalidades deportivas individual o de conjunto (son eventos independientes, pero no se garantiza que no se crucen los horarios de presentación).

ARTICULO 229°. Para participar los funcionarios deben enviar su Inscripción vía correo electrónico a la Secretaría de Educación desde el 10 al 26 de Mayo de 2023, a la dirección juegosmagisterioibague2022@gmail.com, hasta la fecha límite establecida y se recibirá sólo un formato por institución educativa.

Parágrafo: La presentación del Encuentro Folclórico y Cultural 2023 se realizará el día de la inauguración de los Juegos Deportivos y Culturales del municipio de Ibagué.

ARTICULO 230°. Para categoría de canto podrán utilizar pistas musicales y estas deberán estar en **Formato WAV, MP3 y MP4**. Con alta definición, sin baches ni picos o alteraciones en el audio, en caso de requerirlo podrá también llevar su instrumento.

ARTICULO 231°. CRITERIOS E EVALUACION

Danza: Bailes típicos de la Región del Tolima, grupo máximo 12 personas.

Coreografía	40 puntos
Coordinación	30 puntos
Expresión Corporal	20 puntos
Vestuario	10 puntos
Total	100 puntos

El grupo de danza que lleve acompañamiento musical en vivo, lo podrán hacer, sin embargo, esto no obtendrá puntos en los criterios de evaluación.

Música: Música propia de la Región del Tolima (modalidades: solista, Dúo, trío y grupo máximo de 6 integrantes)

Afinación	40 puntos
Expresión corporal	30 puntos

Técnica vocal	20 puntos
Presentación	10 puntos
Total	100 puntos

Teatro: Lenguaje escénico (modalidades: monólogo o en grupo hasta máximo seis (6) integrantes)

Discurso (impacto artístico)	30 puntos
Originalidad de la propuesta	20 puntos
Escenografía (puesta en escena)	20 puntos
Música y sonido	15 puntos
Espectáculo	15 puntos
Total	100 puntos

Oralidad: (modalidades: monólogo o en grupo hasta máximo dos (2) integrantes.)

Habilidad lingüística (fluidez)	30 puntos
Habilidad cognitiva (coherencia y cohesión)	30 puntos
Originalidad de la propuesta	20 puntos
Entonación y pronunciación	20 puntos
Total	100 puntos

Pintura: Representaciones gráficas (modalidad: individual)

Técnica artística	40 puntos
Creatividad (elementos usados)	30 puntos
Manejo del diseño	20 puntos
Estética e impacto general	10 puntos
Total	100 puntos

ARTICULO 232°. Los ganadores en el primer puesto participaran en la fase departamental representando al municipio de Ibagué. Los ganadores del Departamental nos representarán en el Encuentro Nacional en la ciudad de Manizales que se llevará a cabo en el mes de noviembre de 2023.

Dado en Ibagué, en el mes de mayo del año 2023 por el Comité organizador y el Sub Comité de Revisión del Reglamento.

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO	Secretario de Educación Mpal
ADRIANA CIFUENTES GONZALEZ	Bienestar Laboral SEM
GERMAN CRISTANCHO	Delegado del IMDRI
ALEXANDER URBANO	Representante ASDDETOL
WILMER RODRIGUEZ	Delegado Secretaría Educación